ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIMBRE DE 2026
2. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	LIDER DEL PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL
3. NATURALEZA DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)." De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: "(…) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas", la Personería Municipal de Cota Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. La Personería Municipal de Cota, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría, fomentando el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa, organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad. La entidad, en desarrollo de sus competencias y en cumplimiento de los objetivos institucionales, debe propender por el fortalecimiento de su gestión administrativa, la mejora continua de sus procesos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la implementación y operación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En este sentido, se requiere fortalecer las actividades de implementación, seguimiento, evaluación y control relacionadas con los procesos institucionales, así como apoyar la articulación de los instrumentos de gestión con las políticas y dimensiones que conforman el MIPG.

La Personería, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, debe garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos institucionales, promoviendo el fortalecimiento de la gestión, el cumplimiento de los objetivos misionales y el mejoramiento continuo de sus procedimientos internos.

En este sentido, el proceso transversal de Evaluación y Mejoramiento constituye un componente fundamental para el fortalecimiento institucional, toda vez que permite realizar el seguimiento, análisis y evaluación de la gestión de la entidad, identificar oportunidades de mejora, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como formular e implementar acciones orientadas a prevenir, corregir y mejorar las situaciones que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la Personería.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con apoyo profesional especializado que contribuya al análisis de la información institucional, seguimiento a los planes y acciones de mejoramiento, elaboración y consolidación de informes, apoyo en la identificación y tratamiento de riesgos, seguimiento a indicadores y demás actividades relacionadas con la evaluación y mejoramiento de los procesos institucionales.

La necesidad de contar con este apoyo se fundamenta, además, en que las actividades asociadas al proceso requieren conocimientos técnicos y profesionales específicos, capacidad de análisis, manejo de herramientas de seguimiento y evaluación, así como experiencia en procesos de gestión institucional y mejoramiento continuo, competencias que deben estar orientadas al cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos por la entidad.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades dentro del proceso transversal de Evaluación y Mejoramiento de la Personería, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, apoyar el seguimiento y evaluación de los procesos, contribuir a la identificación de oportunidades de mejora y coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

La contratación permitirá disponer de un recurso humano con la formación y experiencia requerida para apoyar técnicamente las actividades propias del proceso, sin que ello implique la creación o modificación de la planta de personal de la entidad, y atendiendo las necesidades específicas identificadas para la adecuada ejecución de las actividades previstas durante el periodo contractual.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y pertinente la contratación de servicios profesionales, toda vez que contribuirá al fortalecimiento del proceso transversal de Evaluación y Mejoramiento y, en consecuencia, al mejoramiento continuo de la gestión de la Personería, procurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa.

La contratación de servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con el proceso transversal de Evaluación y Mejoramiento permitirá fortalecer el Sistema de Control Interno de la Personería y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de actividades de seguimiento, evaluación y mejoramiento de los procesos. Entre los principales beneficios esperados se encuentra el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento institucional, la identificación y monitoreo de riesgos, el seguimiento a los planes de mejoramiento, la verificación del cumplimiento de metas e indicadores y el apoyo en la identificación de oportunidades de mejora.

De igual manera, el apoyo profesional permitirá contar con análisis y herramientas que faciliten la toma de decisiones, contribuyendo a prevenir posibles desviaciones, incumplimientos y debilidades en los procesos institucionales. Asimismo, favorecerá la adecuada preparación y organización de la información y evidencias requeridas para los diferentes ejercicios de auditoría, seguimiento y evaluación que se realicen en la entidad.

La contratación también contribuirá al fortalecimiento de la cultura de autocontrol y mejoramiento continuo, promoviendo que los responsables de los procesos realicen un seguimiento permanente a sus actividades y controles, con el propósito de adoptar oportunamente las acciones preventivas, correctivas y de mejora que resulten necesarias.

En consecuencia, el apoyo profesional requerido representa un beneficio para la entidad, en la medida en que permite fortalecer sus mecanismos de evaluación y seguimiento, mejorar la gestión de los riesgos, promover el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuir a una administración más eficiente, transparente y orientada al mejoramiento continuo.

Que el presente proceso de contratación desarrolla la línea estratégica “fortalecimiento institucional” se encuentra el programa “Despliegue operacional y mejora continua” y en la actividad “Contratar servicios profesionales, especializados y de apoyo a la gestión con experiencia y calificados para la adecuada operación de los procesos y el cumplimiento de la misión de la Personería Municipal de Cota, Cundinamarca” y “ Planeación y ejecución de auditorías internas con enfoque en riesgos a los procesos misionales y del Sistema de Gestión de Calidad de la Personería Municipal de Cota, Cundinamarca. ”

Aunado a lo anterior, ya que mediante resolución No. 053 del 30 de noviembre del 2022, “ Por medio de la cual se adopta y se implementa el modelo de planeación y gestión MIPG y el Sistema de Gestión de calidad bajo los lineamientos de la norma ISO 9001-2015”, la personería municipal cuenta con un mapa de procesos en el cual se encuentra el proceso trasversal de evaluación y mejoramiento el cual debe ser liderada por un profesional idóneo y con experiencia en materia de sistemas de gestión de calidad razón por la cual para el desarrollo del sistema en mención.

Asi mismo, en el año 2022 la Personería Municipal recibe aprobación de certificación de su Sistema de Gestión de Calidad BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO

	9001-2015 por el ente externo certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION y que en el año 2023 se realizó el primer seguimiento al sistema en el cual nos recertificaron nuevamente por cumplir con los estándares de la Norma en mención y determinaron la conformidad y eficacia con los requisitos de la norma técnica internacional ISO 9001:2015, lo cuál conlleva que el seguimiento al sistema de gestión de calidad de la Personería Municipal de Cota, para determinar la conformidad y eficacia con los requisitos de la norma técnica internacional ISO 9001:2015. En virtud de lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable para el proceso transversal de sistemas de gestión de calidad por cuanto en la planta de personal no existen los cargos ni los funcionarios idóneos y con experiencia disponibles para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3º, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa. La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos y funciones constitucionales, legales y misionales de la Personería Municipal. La Personería Municipal de Cota cuenta con el Plan de adquisición de bienes y de Servicios y el presupuesto anual para la presente vigencia fiscal 2026, así como con la disponibilidad de recursos para atender esta contratación. El presente proceso de contratación se encuentra dentro del PAA de adquisiciones de la vigencia 2026
ELEMENTO No. 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO TRANSVERSAL DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA
1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIO	CLASE DE CONTRATO: El contrato a celebrar se identifica como un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. ESPECIFICACIONES TECNICAS A DESARROLLAR: 1. Elaborar, adoptar, ejecutar y dar cumplimiento al Plan de Auditoría Interna de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca formulando los respectivos planes de mejoramiento si hay ligar a ello de conformidad con el informe final de cada auditoria, las cuales durante la ejecución del contrato deberá cumplir con mínimo (05) auditorias 2. Realizar el debido acompañamiento en la auditoria que desarrolla el ente externo, con el fin de obtener la recertificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca. 3. Apoyar la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos y actividades requeridos para la aplicación del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable,

NES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	incorporado mediante la Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con los lineamientos establecidos por dicha entidad y las disposiciones internas aplicables en la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca. 4. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento y hallazgos formulados por los entes externo de control. 5. Realizar seguimiento al cumplimiento del programa de transparencia y ética pública de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca. 6. Realizar la actualización, implementación, seguimiento y divulgación de la Política de Control Interno de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca. 7. Consolidar y elaborar los informes de gestión y de ley que se requieran por cualquier ente de control, administración municipal y/o concejo municipal e informe de auditoría de derechos de autor vigencia 2026, informe del estado del sistema de control interno de la entidad, informes de avance de los indicadores de gestión del proceso transversal de evaluación y mejoramiento de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca y demás que sean requeridos por el supervisor del contrato. 8. Crear una base de datos mensual relacionando cada uno de los PQRS y/o PM, asignados de acuerdo a su objeto contractual. 9. Dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad, MIPG y MECI bajo los lineamientos de la norma ISO 9001-2015 implementado por la Personería Municipal de Cota 10. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión Documental de la Personería Municipal aplicando las tablas de Retención Documental para cada documento producido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y así mismo cargar de manera mensual y adecuada los documentos producidos en el proceso transversal de evaluación y mejoramiento al módulo al SGDE de la entidad. 11. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por la Personería Municipal de Cota., asistiendo de manera mensual mínimo a tres actividades desarrolladas por el proceso de apoyo de gestión de talento Humano 12. Las de más asignadas por el supervisor del contrato.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El término de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios **NO** se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en el Municipio de Cota en la Sede Principal de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA. El domicilio contractual es la Carrera 5 No. 10-41

4.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del contrato: • **Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado.** • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a fin de que se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad en los servicios prestados. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. • Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato • Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Cota, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. • Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato. • Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social. • Declarar que mantiene indemne a la Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud al desarrollo de las obligaciones contractuales. • Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad. • Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. • Allegar el examen pre - ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
5. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	• Suministrar información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. • Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. • Realizar la Supervisión del Contrato.
6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios **NO** se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de

	responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El Designado por el Personero Cargo: Personero Municipal de Cota- Cundinamarca
ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...*". En el presente documento se deja constancia de la no existencia de personal dentro de la planta de personal disponible para las actividades del objeto contractual. Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2026 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO	**CLASIFICACIÓN UNSPC** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. de Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC, de la siguiente manera: Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(10) Servicios de asesoramiento	(15) servicios de asesoramiento sobre planeación estratégica	80101504

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté*

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por tanto, se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad del profesional para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Para la ejecución del contrato se requiere de un profesional que acredite formación académica en administración de empresas, y/o administración pública y/o contaduría y/o economistas y/ o comercio internacional y/ o áreas afines y conocimientos en control interno, con experiencia profesional mínima de tres (3) años

En atención a la necesidad del servicio de carácter profesional y de apoyo se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, conforme a lo requerido.

ESTUDIO DE LA PROPUESTA:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tramita mediante la modalidad de contratación directa, a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el análisis económico se realiza teniendo en cuenta lo que se señala a continuación:

VALOR DE LA CONTRATACION	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$10.033.333	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Así mismo, es importante enunciar que aunque la Personería Municipal de Cota, cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, con el fin de definir una guía y/o parámetro para la asignación de honorarios de las personas que son vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se tomara como referencia lo establecido en el artículo primero del Decreto No. 001 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA el cual establece lo siguiente: *" Adoptar tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar el valor mensual de los contratos*

de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, de acuerdo con los requisitos de formación y experiencia mínima exigida para cada perfil", así:

CATEGORÍA		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE HONORARIOS MENSUAL (MAXIMO)
Indígenas Empíricos	Sabedores o Sabedoras	Deben tener el reconocimiento como líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena.	Sin experiencia	$ 2.000.000
NIVEL	Prácticas laborales remuneradas	La acreditada por la Universidad para la realización de la práctica	Sin experiencia	$ 2.000.000
ASISTENCIAL	Asistencial 1	Sin Título o Título de educación básica primaria o titulo Bachiller	Sin experiencia	$ 2.500.000
NIVEL TÉCNICO	Técnico 1	Título de formación técnica y/o dos (2) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Sin experiencia	$ 3.000.000
	Técnico 2	Título de formación técnica y/o dos (2) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Hasta tres (3) año de experiencia	$ 3.500.000
NIVEL TECNOLOGICO	Técnologo 1	Título de formación tecnológica y/o tres (3) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Sin experiencia	$ 4.000.000
	Técnologo 2	Título de formación tecnológica y/o tres (3) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Hasta tres (3) año de experiencia	$ 4.500.000
NIVEL PROFESIONAL	Profesional 1	Título Profesional	Sin experiencia	$ 5.000.000
	Profesional 2	Título Profesional	Hasta tres (3) años de experiencia profesional	$ 5.500.000
NIVEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional Especializado 1	Título Profesional y título de posgrado	Hasta tres (3) años de experiencia profesional	$ 6.000.000
	Profesional Especializado 2	Título Profesional y dos titulos de posgrado o maestría y/o doctorado	Hasta tres (3) años de experiencia profesional	$ 7.000.000
NIVEL ASESOR TÉCNICO Y/O ESPECIALIZADO	Asesor técnico 1	Título técnico, tecnólogo o profesional	Más de Quince (15) años de experiencia relacionada	$10.000.000
	Asesor especializado 2	Título profesional con dos especializaciones o maestría o doctorado	Más de Quince (15) años de experiencia profesional	$12.000.000

	4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor total estimado para el presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.033.333) M/CTE** Valor mensual por el monto de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE-** (que incluye honorarios más proyección de costos operativos y de seguridad social a cargo del contratista). Desglose del valor estimado:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Meses	DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
Dos (02) pagos mensuales por valor de	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE
Un (01) pago de veintiséis (26) días por valor de	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.033.333) M/CTE
Valor total del contrato	DIEZ MILLONES TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.033.333) M/CTE

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	La Personería Municipal de Cota cuenta con el presupuesto para la vigencia 2026, para lo cual se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal número 176 del 14 septiembre de 2026 con cargo al rubro – honorarios. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos de ley, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Propuesta.
2. FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de Cota cancelará al contratista el valor del contrato así: a) Dos (02) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE y b) Un pago de veintiséis (26) días por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.033.333) M/CTE Los pagos serán cancelados dentro de los diez días hábiles siguientes a la radicación del informe de actividades y sus anexos. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento el documento equivalente y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos de ley, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social. El término para el pago solo empezará a

	contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. Una vez se encuentren aprobados y firmados los documentos de la cuenta de cobro el contratista deberá Cargar la factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico “Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta plataforma.
3. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta, debe ser entregada al Personero Municipal, en la sede de la Personería.
CAPÍTULO IV: BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
ELEMENTO No. 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
19. REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate… “* **Requisitos Jurídicos Habilitantes** La Entidad igualmente requiere del Proponente: 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el proponente. 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente. 3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta. 4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional 5. Certificado de Medidas Correctivas RNMC 6. Registro de Inhabilidades Ley 1918/18 7. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta. 8. Certificado de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura 9. Tarjeta profesional 10. Afiliación al Sistema de Seguridad social. 11. Formato único de hoja de vida DAFP persona NATURAL. 12. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP o documento de Certificación de Ingresos. 13. Acreditar formación profesional 14. Acreditar Experiencia profesional 15. Examen Ocupacional vigente. **Requisitos Financieros Habilitantes** 1. Registro Único Tributario del proponente.

Requisitos Técnicos Habilitantes

La entidad contratará bajo la modalidad de contratación directa la oferta de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil

PERFIL REQUERIDO
FORMACION- Para la ejecución del contrato se requiere de un profesional que acredite formación académica en administración de empresas, y/o administración pública y/o contaduría y/o economistas y/ o comercio internacional y/ o áreas afines y conocimientos en control interno
EDUCACION- Para la ejecución del contrato se requiere de un profesional que acredite formación académica en administración de empresas, y/o administración pública y/o contaduría y/o economistas y/ o comercio internacional y/ o áreas afines y conocimientos en control interno
EXPERIENCIA- experiencia profesional mínima de tres (3) años
COMPETENCIAS Y HABILIDADES – Manejo de la información, conocimiento continuo sobre el objeto a contratar, compromiso y trabajo en equipo.

ELEMENTO No. 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos matrices de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	PERSONERIA MUNICIPAL COTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensual mente con la elaboración del informe por parte del	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	PERSONERIA MUNICIPAL COTA	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	PERSONERIA MUNICIPAL COTA	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	PMC-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada a la normatividad	Finalización del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	PMC-contratista	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos d ereemplazo Contratista tener equipo propio.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	PMC-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de biosegurdad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	PMC y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

	7	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población	Afectación a la privacidad de la información de la Población. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	PMC/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Personería Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	PERSONERIA MUNICIPAL COTA	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
ELEMENTO No. 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 de 2015 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	La contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión supone un riesgo bajo de incumplimiento conforme el registro histórico presentado en la Entidad, por cuanto trata de la ejecución de actividades de naturaleza intelectual de personal idóneo, y con capacidad y experiencia relacionada con el área a contratar, que recibe como contraprestación el pago de la suma pactada previo el cumplimiento de las obligaciones, según el informe de actividades y el informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Para el presente proceso de selección la Personería adopta la facultad otorgada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente: ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos",* y que teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la exigencia de garantías para este tipo de contratos según la cual no es obligatoria la constitución de garantías.LA PERSONERIA MUNICIPAL se abstendrá de solicitar la constitución de garantía alguna, por cuanto que la naturaleza del contrato, los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y la forma de pago del contrato no lo ameritan, ya que no se ha pactado anticipado, ni existe riesgo excepcional que amerite la exigencia de garantía. Sin embargo teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, Sección 4 Contratación Directa "debido a la modalidad de contratación que se llevará a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicará al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.																					
ELEMENTO No. 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE	Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"																					

PARA EL ESTADO COLOMBIANO	Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis. En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobija por Acuerdos Internacionales o de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.
1. ANEXOS PREVIOS PARA LA FUTURA CONTRATACION	**Por parte de la Personería para la contratación:** 1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar. 2. Certificación de registro en el plan de adquisiciones y servicios de la Entidad. 3. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. 4. Certificado de Idoneidad y Experiencia 5. Certificado de Disponibilidad presupuestal 6. Invitación privada a proponer. 7. Verificación de Antecedentes Judiciales Vigentes del proponente. El presente documento se suscribe mediante firma digital, en ejercicio de funciones administrativas y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 033 del 28 de abril de 2026 Personería Municipal de Cota fecha y hora: 14/09/2026 15:55:59 **M. EDUARDO QUINTERO DUARTE** **Personero Municipal** Elaboro: Natalia Pinto M Abogada Proceso de apoyo Gestión Contractual